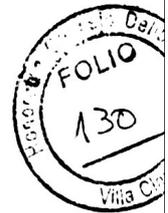




MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ORDENANZA 027/17

VISTO:

El artículo 3º del Decreto Municipal Nº 115/17; y la gran oportunidad de poder contar con una carrera de nivel terciaria en nuestra localidad, orientada en "Tecnatura superior con orientación en cooperativas y mutuales"; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la demanda real y potencial de profesionales capacitados para administrar las Cooperativas y Mutuales, se considera conveniente la creación de la carrera de referencia.

Que, en Entre Ríos, en los últimos años, se ha producido un incremento en cuanto a la creación de cooperativas, las cuales constituyen un aporte fundamental a la economía provincial.

Que, son muchos los jóvenes y adultos que habiendo terminado sus estudios secundarios no han podido seguir una carrera por no contar con los medios necesarios para ello, además de existir la necesidad de capacitar para la generación de micro-emprendimientos conjuntos, a través de la conformación de cooperativas.

Que, asimismo el egresado de esta carrera estará preparado para desarrollar sus actividades en mutuales, pequeñas y medianas empresas.

Que, se trata de una nueva carrera en la Provincia de Entre Ríos, a desarrollarse en tres regiones diferentes de la misma (norte, sur y centro);

Que, contamos con el espacio físico para llevar adelante dicho proyecto.

Que, esta es una ocasión única que no debemos dejar pasar. En primer lugar por la importancia de la misma, y en segundo lugar porque nos permitiría mantener una plaza para unas próximas carreras.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárese de Interés Municipal la creación en nuestra localidad, de la carrera de nivel terciario "Tecnatura Superior con orientación en cooperativas y mutuales".

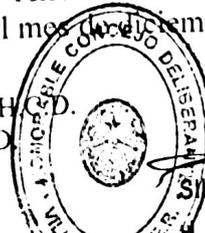
ARTICULO 2º) Remítase copia de la presente Ordenanza al Concejo General de Educación de la Provincia.

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ - PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK



SILVIA D. FERNANDEZ
Presidente
Concejo Deliberante